



Proceso: JURISDICCION VOLUNTARIA (CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO)
Solicitante: GLADYS DEL CARMEN MERIÑO DIAZ en su condición de madre de RAUL DE JESUS MOSCOTE MERIÑO
Radicación: 08433-40-89-002-2023-00410-00

INFORME SECRETARIAL. -

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia arriba mencionada que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda.

Sírvase proveer.

Malambo, 24 de noviembre de 2022

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
Veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda este Despacho Judicial por encontrarse ajustado a las normas procesales, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la demanda de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, promovida por **GLADYS DEL CARMEN MERIÑO DIAZ** en su condición de madre de **RAUL DE JESUS MOSCOTE MERIÑO**, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite al presente procesos de Jurisdicción Voluntaria. Art. 577 y s.s. C.G.P.

TERCERO: CÓRRASELE traslado de la demanda al representante del Ministerio Público, en cabeza de la Personería Municipal, a la Notaria Octava del Circulo de Barranquilla y a la Notaria Primera del Circulo de Soledad.

CUARTO: TENER al **Dr. JULIO DURÁN DURÁN**, identificado con C.C. No. 72'152.242 y T.P. No. 191.249 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandante, en los términos y condiciones del poder conferido.

QUINTO: TÉNGASE como pruebas documentales, las adjuntadas con la demanda:

1. Registro civil de nacimiento No.1043680475 de la Notaria Octava del Circulo de Barranquilla.
2. Registro civil de nacimiento No.1043116037 de la Notaria Primera del Circulo de Soledad.
3. Historia clínica.
4. Copia de la cedula de ciudadanía de la parte demandante.

SEXTO: Cumplido lo anterior, vuelva al despacho para su decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO #186
HOY, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c59f81d2147e207e582014a0cacb413920ab334dba3e52677a8b2dd160bae1b**

Documento generado en 27/11/2023 01:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>